



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/160/2017

Folio: 00791617

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 24 de noviembre de 2017

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha seis del presente mes y año, realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 00791617 por el cual solicita de este Instituto según el anexo de la misma:

- “1. ¿Cuál es la remuneración que perciben los Consejeros Electorales mensualmente y acumulado anual cuando no hay proceso electoral?*
- 2. ¿De qué manera y/o cómo se integran estas percepciones económicas, describiendo detalladamente por cada consejero electoral y por concepto, de manera mensual y de acumulado total de los 11 consejeros el año 2017?*
- 3. Enuncie las prestaciones y beneficios adicionales a la percepción económica de los 11 consejeros electorales en año NO electoral, de manera mensual y los costos que estas representan para el instituto en el ejercicio de gasto de 2017.*
- 4. ¿Cuál es la remuneración que perciben los Consejeros Electorales mensualmente y acumulado anual cuando SI hay proceso electoral?*
- 5. ¿De qué manera y/o cómo se integran estas percepciones económicas, describiendo detalladamente por cada consejero electoral y por concepto, de manera mensual y de acumulado total de los 11 consejeros del año 2015 y presupuesto para 2018?*
- 6. Enuncie las prestaciones y beneficios adicionales a la percepción económica de los 11 consejeros electorales en año SI electoral, de manera mensual y los costos que estas representan para el instituto en el ejercicio de gasto de 2018.*
- 7. Solicito copia digital de las leyes o normas que prevean estas compensaciones, prestaciones y/o beneficios que se otorguen en periodos electorales y que sean distintas y/o adicionales de las estipuladas en la Ley Federal del Trabajo, solicitando se haga la precisión del artículo apartado página o señalamientos, donde se consideran o prevén estos adicionales con y sin proceso electoral.*
- 8. ¿Cuál es la remuneración que perciben los Consejeros Electorales en año sin proceso electoral?*
- 9. ¿De qué manera y/o cómo se integra esta remuneración?*
- 10. ¿Cuál es la remuneración que perciben, durante los procesos electorales en el Estado, los Consejeros Electorales, así como los demás empleados del órgano electoral?*
- 11. ¿Durante o en los Procesos Electorales que se llevan a cabo en el Estado se tiene contemplado el pago de una compensación y/o estímulo y/o gratificación y/o incentivo especial? En caso afirmativo, ¿En qué consiste?*
- 12. ¿Se tiene contemplado el pago de horas extras a los trabajadores del Instituto Electoral, en periodos ordinarios y en procesos electorales? En caso afirmativo, ¿En qué consiste este pago? En caso negativo, ¿De qué manera se retribuye a los empleados las horas extraordinarias trabajadas en procesos electorales?”.*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, **es de**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

considerarse información pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XX, de la ley en comento.

En apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/354/2017 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Administrativa de este Instituto respectivamente, con la finalidad de que proporcionara la información requerida. Mediante oficio ADMINISTRACIÓN/476/2017 la Administradora remitió su contestación con la información que obra en sus archivos, la cual se encuentra contenida en dos archivos, uno en Excel y otro en pdf mismos que son anexados a la presente. Aunado a lo anterior, cabe hacer mención que las precepciones de los consejeros se encuentran publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web institucional en la siguiente liga:

“Las remuneraciones brutas y netas correspondientes al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales, se encuentran publicadas en la siguiente liga:

<http://ietam.org.mx/portal/TInfoPublicadeOficio67.aspx#popup8>

Por lo antes mencionado y encontrándose apegada a derecho la respuesta proporcionada por el área, se remiten al solicitante con sus anexos respectivos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE 

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. UT/354/2017
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de noviembre de 2017

C.P. ROSA PATRICIA DE LA FUENTE MARTÍNEZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PRESENTE

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	06-11-2017	UT/SUT/160/2017	00791617

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos relativos a lo solicitado en un término de 10 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información** o **su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. c. p. LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO. Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para superior conocimiento.
C. c. p. LIC. EDGAR IVAN ARROYO VILLARREAL. Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento.
C. c. p. ARCHIVO

OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/476/2017

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 23 de noviembre de 2017

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E.-**

En respuesta a su oficio No. UT/354/2017 de fecha 7 de noviembre del año en curso, y atendiendo a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 00791617 y folio interno IETAM UT/SUT/160/2017, me permito atentamente enviar a Usted la información pública solicitada, que obra en esta Dirección de Administración la cual le proporciono en formato impreso anexo al presente y formato electrónico al correo unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**C.P.C. Rosa Patricia de la Fuente Martínez.
Directora Administrativa**



1. Remuneración que perciben los Consejeros Electorales mensualmente y acumulado anual cuando no hay Proceso Electoral.

	Remuneración Bruta Mensual	Remuneración Bruta Acumulada Anual
CONSEJERO PRESIDENTE	183,876.00	2,206,512.00
CONSEJEROS ELECTORALES	152,495.30	1,829,943.60

Incluye sueldo, seguro de separación individualizado y compensación bruta mensual.

2. Percepciones económicas detalladas por cada Consejero Electoral y por concepto, de manera mensual y acumulado total de los 7 Consejeros en el año 2017.

	Remuneración Bruta Mensual	Remuneración Bruta Acumulada Anual
CONSEJERO PRESIDENTE		
Sueldo	39,500.00	474,000.00
seguro de separación individualizado	3,950.00	47,400.00
Compensación	140,426.00	1,685,112.00
TOTAL	183,876.00	2,206,512.00

CONSEJEROS ELECTORALES

Sueldo	39,500.00	474,000.00
seguro de separación individualizado	3,950.00	47,400.00
Compensación	109,045.30	1,308,543.60
	152,495.30	1,829,943.60

Por num. de Consejeros

	6	6
TOTAL	914,971.80	10,979,661.60

TOTALES 1,098,847.80 13,186,173.60

3. Prestaciones y beneficios adicionales a la percepción económica de los Consejeros en año no electoral, de manera mensual y los costos que estas representan para el instituto en el ejercicio 2017.

CONSEJERO PRESIDENTE	Remuneración Bruta Anual
Prestaciones	
25% prima vacacional	9,875.00
30 días de gratificación por vacaciones	179,926.00
90 días de aguinaldo	539,778.00
TOTAL	729,579.00

CONSEJEROS ELECTORALES	Remuneración Bruta Anual
Prestaciones	
25% prima vacacional	9,875.00
30 días de gratificación por vacaciones	148,545.30
90 días de aguinaldo	445,635.90
TOTAL	604,056.20
Por num. de Consejeros	<u>6</u>
	3,624,337.20

TOTALES 4,353,916.20
(COSTO EN EJERCICIO 2017)

4. Remuneración que perciben los Consejeros Electorales mensualmente y acumulado anual cuando hay Proceso Electoral

	Remuneración Bruta Mensual	Remuneración Bruta Acumulada Anual
CONSEJERO PRESIDENTE	183,876.00	2,206,512.00
CONSEJEROS ELECTORALES	152,495.30	1,829,943.60

Incluye sueldo, seguro de separación individualizado y compensación bruta mensual.

5. Percepciones económicas, por cada Consejero Electoral y por concepto, de manera mensual y acumulado total de los 7 Consejeros en el año 2015 y presupuesto para 2018.

	Remuneración Bruta Mensual	Remuneración Bruta Acumulada Anual
EJERCICIO 2015		
CONSEJERO PRESIDENTE		
Sueldo	39,500.00	474,000.00
seguro de separación individualizado	3,950.00	47,400.00
Compensación	156,340.66	1,876,087.92
TOTAL	199,790.66	2,397,487.92
CONSEJEROS ELECTORALES		
Sueldo	39,500.00	474,000.00
seguro de separación individualizado	3,950.00	47,400.00
Compensación	108,315.46	1,299,785.52
TOTAL	151,765.46	1,821,185.52
Por num. de Consejeros	6	6
	910,592.76	10,927,113.12
TOTALES	1,110,383.42	13,324,601.04

EJERCICIO 2018**CONSEJERO PRESIDENTE**

	Remuneración Bruta Mensual	Remuneración Bruta Acumulada Anual
Sueldo	39,500.00	474,000.00
seguro de separación individualizado	3,950.00	47,400.00
Compensación	140,426.00	1,685,112.00
TOTAL	183,876.00	2,206,512.00

CONSEJEROS ELECTORALES

Sueldo	39,500.00	474,000.00
seguro de separación individualizado	3,950.00	47,400.00
Compensación	109,045.30	1,308,543.60
	152,495.30	1,829,943.60
Por num. de Consejeros	6	6
TOTAL	914,971.80	10,979,661.60

TOTALES 1,098,847.80 13,186,173.60

6. Prestaciones y beneficios adicionales a la percepción económica de los 7 Consejeros Electorales en año Electoral de manera mensual y los costos que estas representan para el Instituto en el ejercicio 2018.

CONSEJERO PRESIDENTE

	Remuneración Bruta Anual
Prestaciones	
25% prima vacacional	3,898.02
30 días de gratificación por vacaciones	161,769.23
90 días de aguinaldo	539,778.00
Compensación por jornadas extraordinarias de trabajo	730,849.42
TOTAL	1,436,294.67

8. Remuneración que perciben los Consejeros Electorales en año sin Proceso Electoral.

	Remuneración Bruta Mensual	Remuneración Bruta Acumulada Anual
CONSEJERO PRESIDENTE	183,876.00	2,206,512.00
CONSEJEROS ELECTORALES	152,495.30	1,829,943.60

Incluye sueldo, seguro de separación individualizado y compensación bruta mensual.

9. Integración de la remuneración que perciben los Consejeros Electorales en año sin Proceso Electoral.

	Remuneración Bruta Mensual	Remuneración Bruta Acumulada Anual
CONSEJERO PRESIDENTE		
Sueldo	39,500.00	474,000.00
seguro de separación individualizado	3,950.00	47,400.00
Compensación	140,426.00	1,685,112.00
TOTAL	183,876.00	2,206,512.00
CONSEJEROS ELECTORALES		
Sueldo	39,500.00	474,000.00
seguro de separación individualizado	3,950.00	47,400.00
Compensación	109,045.30	1,308,543.60
TOTAL	152,495.30	1,829,943.60

10. Remuneraciones que perciben, durante los procesos electorales en el Estado, los Consejeros Electorales, así como los demás empleados del organo electoral.

Sueldo

Compensación garantizada

25% prima vacacional

30 días de gratificación por vacaciones

90 días de aguinaldo

seguro de separación individualizado

Compensación por jornadas extraordinarias

de trabajo

Capítulo VI, artículo 6, inciso b, numeral 4, pag. 5 del Manual de Prestaciones de este Instituto

Capítulo VI, artículo 6, inciso b, numeral 2, pag. 4 del Manual de Prestaciones de este Instituto

Capítulo VI, artículo 6, inciso b, numeral 1, pag. 4 del Manual de Prestaciones de este Instituto

Capítulo VI, artículo 6, inciso b, numeral 3, pag. 4 del Manual de Prestaciones de este Instituto

Capítulo VI, artículo 6, inciso b, numeral 9, pag. 6 del Manual de Prestaciones de este Instituto

Capítulo VI, artículo 6, inciso b, numeral 7, pag. 6 del Manual de Prestaciones de este Instituto

11. Durante los Procesos Electorales que se llevan a cabo en el Estado, se tiene contemplado el pago de una compensación.

Compensación por jornadas

extraordinarias de trabajo:

Capítulo VI, artículo 6, inciso b, numeral 7, pag. 6 del Manual de Prestaciones de este Instituto

12. No se tiene contemplado el pago de horas extra a los trabajadores del Instituto Electoral, en periodos ordinarios y en Procesos Electorales, solo se paga compensación por jornadas extraordinarias de trabajo.

Compensación por jornadas

extraordinarias de trabajo:

Capítulo VI, artículo 6, inciso b, numeral 7, pag. 6 del Manual de Prestaciones de este Instituto



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TAMAULIPAS

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Información Pública

06 de noviembre del 2017

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00791517

Fecha de presentación: 06/noviembre/2017 a las 13:20 horas

Nombre del solicitante:

Sujeto Obligado: Instituto Electoral de Tamaulipas

Información solicitada:

1. ¿Cuál es la remuneración que perciben los Consejeros Electorales mensualmente y acumulado anual cuando no hay proceso electoral?
2. ¿De qué manera y/o cómo se integran estas percepciones económicas, describiendo detalladamente por cada consejero electoral y por concepto, de manera mensual y de acumulado total de los 11 consejeros el año 2017?
3. Enuncie las prestaciones y beneficios adicionales a la percepción económica de los 11 consejeros electorales en año NO electoral, de manera mensual y los costos que estas representan para el instituto en el ejercicio de gasto de 2017.
4. ¿Cuál es la remuneración que perciben los Consejeros Electorales mensualmente y acumulado anual cuando SI hay proceso electoral?
5. ¿De qué manera y/o cómo se integran estas percepciones económicas, describiendo detalladamente por cada consejero electoral y por concepto, de manera mensual y de acumulado total de los 11 consejeros del año 2015 y presupuesto para 2018?
6. Enuncie las prestaciones y beneficios adicionales a la percepción económica de los 11 consejeros electorales en año SI electoral, de manera mensual y los costos que estas representan para el instituto en el ejercicio de gasto de 2018.
7. Solicito copia digital de las leyes o normas que prevean estas compensaciones, prestaciones y/o beneficios que se otorguen en periodos electorales y que sean distintas y/o adicionales de las estipuladas en la Ley Federal del Trabajo, solicitando se haga la precisión del artículo apartado página o señalamientos, donde se consideran o prevén estos adicionales con y sin proceso electoral.
8. ¿Cuál es la remuneración que perciben los Consejeros Electorales en año sin proceso electoral?
9. ¿De qué manera y/o cómo se integra esta remuneración?
10. ¿Cuál es la remuneración que perciben, durante los procesos electorales en el Estado, los Consejeros Electorales, así como los demás empleados del órgano electoral?
11. ¿Durante o en los Procesos Electorales que se llevan a cabo en el Estado se tiene contemplado el pago de una compensación y/o estímulo y/o gratificación y/o incentivo especial? En caso afirmativo, ¿En qué consiste?
12. ¿Se tiene contemplado el pago de horas extras a los trabajadores del Instituto Electoral, en periodos ordinarios y en procesos electorales? En caso afirmativo, ¿En qué consiste este pago? En caso negativo, ¿De qué manera se retribuye a los empleados las horas extraordinarias trabajadas en procesos electorales?

Documentación anexa: